

# INFORME CONVERGENCIA

## HACIA EL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE

Con corte al 30 de junio de 2018

***“Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 e  
Instructivo 002 de 2015  
Contaduría General de la Nación”***

### CONTROL INTERNO

**Fuente: Subdirección Financiera**



**30 de Julio de 2018**

Hoja 1 de 14



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
Marco Jurídico .....	4
1. Objetivos.....	5
2. Alcance.....	5
3. Resultados del seguimiento y la evaluación .....	5
4. Antecedentes.....	5
5. Plan de Acción frente a la fase de Ejecución vigencia 2018 .....	7
6. Presentar al Consejo Directivo las políticas contables, en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones. ....	8
6.1 Actualizar los manuales de procedimientos de acuerdo con las políticas contables expedidas. ....	8
6.3 Elaborar el documento técnico correspondiente a los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden al 01-01-2018.....	9
6.4 Remitir de manera oportuna los saldos iniciales y primer periodo de aplicación a la CGN y DDC...10	
6.5 Revisar la puesta en marcha del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y realizar los ajustes necesarios.....	11
7. Otros.....	11
7.1. Adopción del manual, instrumento de consulta para el cargue manual de saldos iniciales.....	11
7.2 Avance al cargue de pruebas de: asociación de cuentas, carga de transacciones, estrategias entre otras y desarrollos que exige el (NMNC). ....	11
7.3 Relacionar el informe final de gestión el cual presentaba en el primer trimestre de la un avance del 80%. ....	13
8. Recomendaciones.....	14



## INTRODUCCIÓN

El artículo 3º de la Ley 1314 de 2009, por medio de la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento; establece:

**Artículo 3º:** *“DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA: Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.*

**Parágrafo:** *Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente con su forma legal”.*

El Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, a través de la mesa de entidades integrada por la Dirección de Política Macroeconómica, la Dirección Nacional de Presupuesto y la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; el Banco de la República; el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación – CGN, determinaron, con base en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas y en el documento técnico elaborado por la Dirección de Política Macroeconómica, la clasificación del sector público colombiano, el cual está conformado por tres grupos así:

- **Grupo uno:** Empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.
- **Grupo dos:** Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.
- **Grupo tres:** Entidades del gobierno.

La Contaduría General de la Nación expidió, para las entidades de gobierno, la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 y el Instructivo 002 de 2015.

En el artículo 4º modificado por la Resolución 693 de 2016, estableció las fechas para la entrega de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo Contable, así:

- **Periodo de preparación obligatoria:** Entre el 06 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, en el cual las entidades formularán y ejecutarán bajo el liderazgo de la alta dirección los planes de acción para cumplir con esta fase.

- **Primer periodo de aplicación:** Entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
- **Nuevo periodo de aplicación:** A 31 de diciembre de 2018.
  - a) Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018.
  - b) Estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
  - c) Estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
  - d) Estado de flujo de efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.<sup>1</sup>

### **Marco Jurídico**

Control Interno, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 87 de 1993, verifica el acatamiento, en la entidad, de la implementación del nuevo marco normativo contable. El presente informe muestra el resultado de seguimiento efectuado, correspondiente a lo transcurrido de la presente vigencia.

La normatividad tomada como referencia para la elaboración del presente informe es la siguiente:

- Constitución Política, artículo 354.
- Ley 43 de 1990.
- Ley 298 de 1996.
- Ley 1314 de 2009.
- Decreto Distrital 601 de 2014.
- Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 237 de 2010 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 620 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 087 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 706 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 1496 de 2016 de la CVP.
- Resolución 097 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 113 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 159 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.
- Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- Directiva 007 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Directiva 001 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Carta Circular 42 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- Carta Circular 44 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- Carta Circular 45 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- Carta Circular 69 de 2018 de la Dirección Distrital de Contabilidad.

<sup>1</sup> Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016 pág. 3.

## 1. Objetivos

Efectuar seguimiento y evaluación a la aplicación del nuevo marco normativo contable, en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 y el Instructivo 002 de 2015 del Contador General de la Nación. Así mismo, verificar el cumplimiento del plan de acción “Preparación para la Aplicación al Nuevo Marco Normativo Contable” planteado en su etapa de ejecución.

## 2. Alcance

El análisis se enfoca en el plan de acción “Preparación para la aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable” trazado por la entidad en su etapa de ejecución, entrega de productos y fechas propuestas para la presente vigencia.

## 3. Resultados del seguimiento y la evaluación

Establecido el cumplimiento de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos, en el periodo de transición del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno, de acuerdo con la normatividad de la Contaduría General de la Nación (CGN), se procede a verificar las evidencias y actividades desarrolladas por la entidad, así:

## 4. Antecedentes

La Caja de la Vivienda Popular, mediante Resolución 1496 del 13 de mayo de 2016 crea: “Por el cual se crea el Comité Técnico de Convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable, expedido por la Contaduría General de la Nación en la Caja de la Vivienda Popular”, el cual a la fecha se encuentra vigente.

A su vez se adopta el Plan de Acción-Preparación para la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable, en el cuál se establecieron tres fases así: planeación, diagnóstico y ejecución; de las cuales la Asesoría de Control Interno ha generado informes con seguimiento de las actividades allí descritas con corte trimestral: marzo, junio, septiembre y diciembre de la vigencia 2017.

En sus fases I y II (planeación y diagnóstico), se dio cumplimiento en la vigencia 2017 en un 100%, para su fase III (ejecución) con corte a 31 de diciembre, se ejecutó un 90.91% de acuerdo con las estrategias planteadas, así:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**Informe II trimestre Implementación  
Nuevo Marco Normativo Contable  
Corte al 30 de junio de 2018**

FASE	OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES/ESTRATEGIAS	RESULTADO INDICADOR
PLANEACIÓN	Acondicionar la entidad para dar inicio al nuevo marco normativo contable.	Establecer las acciones a realizar en cumplimiento del nuevo proceso normativo.	1.1 Socializar a la alta gerencia, la importancia del compromiso de toda la entidad, en la aplicación del nuevo marco normativo de contabilidad, expedido por la Contaduría General de la Nación - CGN.	100%
			1.2 Elaborar la estrategia de comunicación, con el fin de dar a conocer a la entidad los cambios normativos contables a partir del 01/01/2017.	100%
			1.3 Crear el Comité Técnico de Convergencia hacia el nuevo marco normativo contable.	100%
			1.4 Garantizar la disponibilidad de recursos financieros para realizar un avalúo técnico a las Propiedades, Planta y Equipo, en caso de necesitarse.	100%
			1.5 Garantizar la disponibilidad de recursos financieros para atender los requerimientos de los sistemas de información y recurso humano que haya lugar, para implementar el nuevo marco de regulación contable.	100%
DIAGNÓSTICO	Identificar las principales necesidades para dar cumplimiento al Nuevo Marco Normativo Contable.	Generar un documento que precise las debilidades y fortalezas de los temas más coyunturales en el proceso de convergencia.	2.1 Elaborar un diagnóstico sobre las debilidades y fortalezas de los sistemas de información que alimentan SICAPITAL, FORMULA 4GL y ENCAJA, con el fin de determinar los requerimientos para el nuevo marco normativo contable.	100%
			2.2 Hacer un diagnóstico de la Propiedad, Planta y Equipo e Inventarios, y determinar si se requiere contratar un avalúo técnico para la Propiedades, Planta y Equipo y establecer el estado de razonabilidad de estos bienes.	100%
			2.3 Realizar un diagnóstico a la cuentas de mayor relevancia del Balance General con corte a 31/12/2015.	100%

FASE	ACTIVIDADES/ESTRATEGIAS	RESULTADO INDICADOR
EJECUCIÓN	3.1 Presentar las políticas contables, bajo el Nuevo Marco Normativo Contable al Comité de Convergencia NICSP o el que haga sus veces, para las respectivas recomendaciones.	100%
	3.2 Presentar las políticas recomendadas por el Comité Técnico de Convergencia hacia el nuevo marco normativo contable al Consejo Directivo, para su respectiva aprobación.	80%
	3.3 Elaborar de manera conjunta entre el ingeniero responsable del módulo LYMAI y los contratistas NICSP el desarrollo para el cargue automático de saldos iniciales a 1 de enero de 2018.	100%



FASE	ACTIVIDADES/ESTRATEGIAS	RESULTADO INDICADOR
	3.4 Entregar, a los ingenieros responsables de los desarrollos y mantenimiento del sistema de información SICAPITAL, el Plan Maestro de Cuentas, la información adicional de las cuentas afectadas que se requieren, planes alternos de OPGET, PERNO y SAE/SAI y las transacciones de PERNO, OPGET, SAE/SAI, Caja Menor, Fiducia y Arrendamientos para realizar las pruebas correspondientes al Nuevo Marco Normativo Contable.	100%
	3.5 Entregar al ingeniero responsable de SAE/SAI, SISCO y PERNO, los algoritmos de Propiedades, Planta y Equipo, Intangibles y lo relacionado con Alicuotas, para sus respectivos desarrollos.	100%
	3.6 Entregar por parte de los ingenieros responsables el ambiente de pruebas debidamente ajustado al Nuevo Marco Normativo Contable, para realizar pruebas para el primer periodo de aplicación.	100%
	3.7 Elaborar y entregar a los ingenieros los requerimientos a desarrollar en el módulo LIMAY, es decir lo relacionado con reportes y demás informes que exija el Nuevo Marco Normativo Contable.	100%
	3.8 Socializar a los funcionarios de la CVP en relación con las políticas contables establecidas y aprobadas para la entidad.	100%
	3.9 Actualizar los manuales de procedimientos y sistema de gestión, de calidad de conformidad con las políticas y formatos establecidos para la convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable.	40%
	3.10 Presentar informe de depuración al Comité de Convergencia de manera trimestral.	100%
	3.11 Presentar el informe final de gestión.	80%
<b>Total Ejecución Fase III a 31/Dic/2017</b>		<b>90,91%</b>

## 5. Plan de Acción frente a la fase de Ejecución vigencia 2018

La Subdirección Financiera efectuó los ajustes correspondientes al plan de acción de acuerdo con las fechas y las actividades que se encuentra pendientes de su cumplimiento reprogramando fechas para la vigencia 2018, y de acuerdo al plazo fijado en la Resolución 693 de 2016 y en el Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. El objetivo estratégico es la aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable<sup>2</sup> para entidades de gobierno durante en el transcurso de esta vigencia:

- Presentar al Consejo Directivo las políticas contables, en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias.
- Actualizar los manuales de procedimientos de acuerdo con las políticas contables expedidas.
- Realizar los saldos iniciales al 01-01-2018.
- Elaborar el documento técnico correspondiente a los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden al 01-01-2018.

<sup>2</sup> en adelante se identificara con la sigla NMNC.

- Remitir de manera oportuna los saldos iniciales y primer periodo de aplicación a la CGN y DDC.
- Revisar la puesta en marcha del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y realizar los ajustes necesarios.

A continuación, se presentan los avances a las actividades que lo componen:

**6. Presentar al Consejo Directivo las políticas contables, en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.**

La fecha programada para esta actividad, dentro del plan de acción, fue para los meses de enero a febrero de 2018.

Esta actividad se reportó en un 100%, en el informe de convergencia hacia un Nuevo Marco Normativo Contable del primer trimestral con radicado 2018IE5665 de fecha 30/04/2018 a la Dirección General.

**6.1 Actualizar los manuales de procedimientos de acuerdo con las políticas contables expedidas.**

La fecha programada dentro plan de acción para esta actividad fue de febrero a diciembre de 2018.

Esta actividad se encuentra en un 20% de avanece, se dio inicio en el mes de julio de la presente vigencia, en las cuales se proyecta realizar socializaciones y capacitaciones a los responsables de los procedimientos con relación a la armonización de las políticas contables.

La actividad se había programado en el primer Plan de Acción en la vigencia 2017, y al culminar la vigencia y los seguimientos realizados por Control Interno a 31/12/2017 cerró con un porcentaje de avance del 40%, así las cosas que para el segundo Plan de Acción se reformuló las fechas de la acción, al realizar seguimiento con corte de 30/06/2018 surte un retroceso del 20%. Control Interno, emite una alerta frente al inicio de ejecución esta actividad cinco meses después de la fecha programada, más aun teniendo en cuenta que los instrumentos del sistema integrado de calidad deben actualizarse en el momento en el que se dan los cambios. Dichas políticas quedaron aprobadas el 05 de marzo de 2018, bajo Acuerdo 01 "Por el cual se aprueban las Políticas Contables para la implementación del Marco Normativo Contable Entidades del Gobierno para la Caja de la Vivienda Popular".

**6.2 Realizar los saldos iniciales al 01-01-2018.**

La fecha programada dentro plan de acción para esta actividad fue de febrero a abril de 2018.

Esta actividad se reportó en un 100%, en el informe de convergencia hacia un Nuevo Marco Normativo Contable del primer trimestral con radicado 2018IE5665 de fecha 30/04/2018 a la Dirección General.



### **6.3 Elaborar el documento técnico correspondiente a los saldos iniciales de los activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden al 01-01-2018.**

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad fue en los meses de febrero a abril de 2018.

A 31 de marzo de 2018, esta actividad se encontraba en un avance del 90%, al realizar el seguimiento para el segundo trimestre, se evidencia, el Documento Técnico el cuál se encuentra en revisión por la Contadora y por el equipo de contabilidad, de la misma forma no se encuentra aprobado y/o firmado por los integrantes descritos en dicho documento.

Este documento tuvo presentación ante el Consejo Directivo el día 06 de abril de 2018, en donde se realizó la presentación bajo “Documento técnico del Estado de Situación Financiera Apertura-Convergencia para la Caja de la Vivienda Popular-CVP.

Con la Asesora del NMNC in situ, se indagó sobre la elaboración de dicho Documento, en la recopilación documental, y medio magnético para dar como resultado dicho documento, a lo cual respondió “Se han realizado actas, informes y presentaciones, que permitió dar como resultado el documento presentado a los Directivos, los cuales reposan en una unidad documental en puesto de trabajo y magnético en equipo asignado por la entidad para realizar las actividades contractuales”, a lo anterior Control Interno sugiere la importancia del manejo documental y el historial de los documentos elaborados para tal fin. Contactar al o contratista(s) encargados del Proceso Gestión Documental, en la incorporación de la serie documental y el manejo del mismo; a su vez la incorporación de los documentos dentro del Sistema Integrado de Calidad y relacionar en el procedimiento correspondiente.

Se justifica que se dieron tres (3) Resoluciones por parte de la Contaduría General de la Nación (CGN), así: Resolución 706 de 2016 “Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”, Resolución 113 de 2018 “Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017), para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública -- CHIP, correspondiente al periodo enero - marzo de 2018”. Resolución 159 de 2018 “Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP, correspondiente al periodo enero - marzo de 2018 y la Resolución No. 182 de 19 de mayo de 2017 por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.”. Las cuales permitieron posponer el plazo para la presentación de los Saldos Iniciales, lo que dio, a que en este momento se encuentre el documento en revisión.

Así las cosas, se sugiere formalizar el Documento Técnico en el menor tiempo posible, dado que para el cumplimiento de esta actividad se encuentra por fecha vencido dentro del plan de acción y dada la justificación anterior los saldos fueron cargados y reportados a 30 de junio de 2018.

### 6.4 Remitir de manera oportuna los saldos iniciales y primer periodo de aplicación a la CGN y DDC.

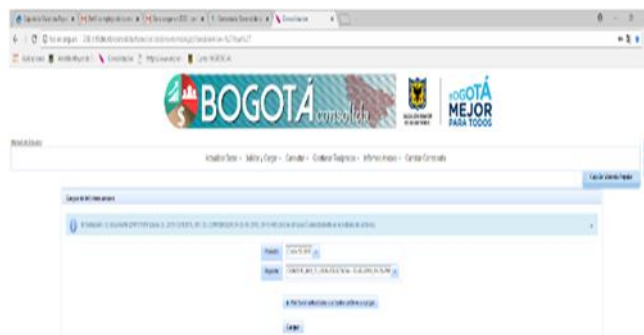
La fecha establecida para esta actividad dentro del plan de acción fue el mes de febrero y abril de 2018.

Para esta actividad de acuerdo con la Resolución 159 del 29 de mayo de 2018, "Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública - CHIP, correspondiente al periodo enero - marzo de 2018 y la Resolución No.182 de 19 de mayo de 2017 por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.". Como plazo se estableció la publicación de la información el 30 de junio de 2018.

Los saldos se cargaron en archivo plano en el chip de la Contaduría General de la Nación, en la ruta [http://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf) y en la página web Bogotá Consolida, se realizó el cargue en archivo Excel, en la ruta <http://200.119.84.49/consolida/faces/validadorweb/main.jsp?sessionAlive=%27true%27>, como se presenta en las siguientes imágenes:



ENTIDAD	PERIODO	VALOR	VALOR A PRINCIPALES	VALOR A PRINCIPALES	VALOR A PRINCIPALES	VALOR A PRINCIPALES	VALOR A PRINCIPALES	VALOR A PRINCIPALES	VALOR A PRINCIPALES	VALOR A PRINCIPALES	VALOR A PRINCIPALES	VALOR A PRINCIPALES	VALOR A PRINCIPALES
1	2017-01-01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	2017-02-28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	2017-03-31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	2017-04-30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	2017-05-31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	2017-06-30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	2017-07-31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	2017-08-31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	2017-09-30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	2017-10-31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	2017-11-30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	2017-12-31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



## 6.5 Revisar la puesta en marcha del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y realizar los ajustes necesarios.

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad fueron los meses de febrero a diciembre de 2018.

Se encuentra en un avance del 90%, dado al impacto de la aplicación del NMNC y su aplicación, con relación al Estado de Situación Financiera a fecha 31/03/2018 en atención de las políticas contables, no se evidencian ajustes en los saldos iniciales.

De acuerdo a lo anterior, se concluye que el plan de acción al cierre del 30 de junio de 2018, asciende en su totalidad con un 85% de avance, de acuerdo con las actividades cumplidas en el segundo trimestre propuestas para la vigencia de 2018.

## 7. Otros

### 7.1. Adopción del manual, instrumento de consulta para el cargue manual de saldos iniciales.

Si bien es cierto, no se estableció dentro del Plan de Acción para la Convergencia hacia el NMNC para entidades del Gobierno, si se llevaron a cabo reuniones en donde se conformaron actas numeradas así: 136B-NICSP del 07/12/2017 y 137B-NICSP del 12/12/2017, y se evidencia el procedimiento a aplicar al cargue de los saldos iniciales al 01/01/2018 y generando un documento denominado “Instructivo Ingreso de Saldos Iniciales”.

### 7.2 Avance al cargue de pruebas de: asociación de cuentas, carga de transacciones, estrategias entre otras y desarrollos que exige el (NMNC).

A lo anterior la Subdirección Financiera junto con la Oficina TIC respondió bajo radicado 2018IE9810 de fecha 17/07/2018 lo siguiente:

*“De conformidad con la Resolución No. 159 del 29 de mayo de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación, la información contable pública convergencia correspondiente al periodo enero – marzo de 2018 y el Estado de*

Situación Financiera de Apertura – Convergencia para las entidades de gobierno fue prorrogado hasta el 30 de junio de 2018 y la CVP cumplió con el reporte de tal información al CHIP de la CGN.

Por lo anterior, el periodo de pruebas para el cargue de saldos iniciales culminó y las parametrizaciones en LIMAY pueden consultarse directamente en el aplicativo.

La Oficina TIC creó una nueva Base de Datos para poner en marcha el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, idéntica a la de producción a 31 de diciembre de 2017 en donde se realizaron las siguientes actividades:

**LIMAY:**

- Borrado de todas las transacciones de la vigencia 2017 hacia atrás (aproximadamente 8'300.000 registros eliminados).
- Borrado de la Parametrización de Transacciones de la vigencia 2017 hacia atrás (6.034 registros eliminados).
- Inicialización de consecutivos para transacciones que llegan de los módulos de gestión (PREDIS, OPGET, LM, RH, SAE, SAI).
- Cargue de Cuentas Contables.
- Cargue de Planes Alternos (SAE, PERNO, OPGET).
- Cargue de la Información Adicional.
- Asociación de las Cuentas Contables con las Cuentas de los Planes Alternos (SAE, OPGET, PERNO).

**OPGET:**

- Parametrización con el nuevo Plan Alterno

**PREDIS:**

- Se inicializaron consecutivos para la vigencia 2018.
- Cargue de los Rubros con sus ocho Niveles para la vigencia 2018.
- Cargue de las Fuentes de Financiación.
- Se crearon las fechas para los cierres mensuales.
- Cargue de la Apropriación.

**SAE/SAI:**

- Inicialización de Consecutivos.
- Borrado de todos los movimientos realizados de la vigencia 2017 hacia atrás (202656 registros borrados).
- Se ajustó la parametrización de la Información Adicional de las Transacciones e Información Adicional de la Cuenta.
- Creación de las actividades económicas para la vigencia 2018.
- Creación de nuevos campos:  
PLACA\_AUTOMATICA  
PLACA\_TRABAJO  
ACTIVO  
BIEN\_ADQ\_CONTRAPREST  
GENERADOR\_EFECTIVO  
PREDIO\_PARA\_VENTA  
PREDIO\_MAYOR\_PERIODO\_CTBLE  
ADTVO\_O\_PRESTACION  
EVALUACION\_CONTROL  
PUEDE\_MEDIR\_FIABLE  
CUMPLE\_CARACT\_INTANG  
CUMPLE\_OTRAS\_CARACT  
ENTIDAD\_TIENE\_COD\_FTE
- Homologación de cuentas contables del catálogo de elementos de consumo y devolutivos.
- Homologación de Placas”.

Hoja 12 de 14

Así las cosas, control interno concluye el trabajo en conjunto realizado por las dos áreas que permitieron la realización, parametrización y cargue de los saldos iniciales a la Contaduría General de la Nación y Dirección Distrital de Contabilidad. Lo cual concluyo en su publicación el 30 de junio de 2018, como se mencionó en el numeral 6.4 de este informe.

### **7.3 Relacionar el informe final de gestión el cual presentaba en el primer trimestre de la un avance del 80%.**

A lo anterior la Subdirección Financiera responde bajo radicado 2018IE9810 de fecha 17/07/2018: “Se precisa que en el “PLAN DE ACCIÓN - PRIMER PERIODO DE APLICACIÓN MARCO NORMATIVO CONTABLE PARA ENTIDADES DE GOBIERNO para la vigencia 2018 no hay ninguna actividad que indique “Informe final de gestión”, por tal razón no puede haber un avance en el primer trimestre del 80%, sin embargo, se adjunta informe de gestión al 09 de abril de 2018 y 30 de junio de 2018. De otro lado, el informe final de gestión para la vigencia 2018 se entregará en el mes de diciembre de 2018”.

Nos permitimos controvertir esta afirmación. De acuerdo al Ajuste Plan de Acción con el que se culminó en la vigencia 2017, en su actividad 3.14 “Presentar informe final de Gestión”, responsables Contratistas NICSP, producto Informe final de Gestión, indicador informe presentado, fecha inicio diciembre 2017, fecha final enero 2018. Una vez realizado el seguimiento del primer trimestre se informó que la actividad había quedado en un 80%, se adjunta documento.

## 8. Recomendaciones.

Divulgar y publicar las actuaciones realizadas y logros del NMNC, a los funcionarios y/o contratistas a nivel de toda la entidad; como es el caso del Acuerdo 01 del 05 de marzo de 2018.

Los instrumentos del Sistema Integrado de Calidad deben realizarse y publicarse en la medida en que se van armonizando y ajustando los cambios y la transición al NMNC.

Dada la importancia del manejo documental y la historia de los documentos tanto físicos y magnéticos, contactar al o contratista(s) encargados del proceso gestión documental, la incorporación de la serie documental y manejo del mismo.

Incorporación de formatos, políticas, instructivos, procedimientos, manuales, etc., dentro del Sistema Integrado de Calidad.

Socializar y/o sensibilizar a los nuevos Directivos, funcionarios y/o contratistas de los avances realizados hacia el NMNC, que se ha realizado, logrado y en la actualidad como está la Caja de la Vivienda Popular frente a lo normado y conceptualizado por la Contaduría General de la Nación.

Agilizar la aprobación del documento técnico correspondiente a los saldos iniciales de activos, pasivo, patrimonio y cuentas de orden al 01/01/2018, una vez realizado publicar y divulgar a nivel de toda la Entidad.

Continuar con la revisión de la puesta en marcha del Nuevo Marco Normativo Contable.

Realizar las reuniones, correspondientes al comité técnico de convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable.

  
**IVONNE ANDREA TORRES CRUZ**

**Asesora de Control Interno**

[itorresc@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:itorresc@cajaviviendapopular.gov.co)

Proyectó: Graciela Zabala Rico-Profesional Universitario Grado 219-01  
Revisó: Ivonne Andrea Torres Cruz-Asesora de Control Interno  
Anexo: Un (1) folio.